



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0257.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo de pertenencia
Demandante/Accionante: Amín Eduardo Martínez Rodríguez, José Jesús Martínez Moreno, Dalmiro Martínez Pérez
Demandado/Accionado: Inversiones Sierra Gómez LTDA y demás personas desconocidas e indeterminadas
Radicación No. 13836310300120230007100**

Una vez revisada la presente demanda, encuentra este Despacho la necesidad de inadmitirla conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Debe allegarse certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos real principal sujetos a registro respecto del inmueble objeto de litis.
2. En caso de que verificado el certificado especial donde consten las personas que figuren como titulares de derechos real principal sujetos a registro respecto del inmueble objeto de Litis, surjan sujetos no relacionados en la demanda, la parte actora deberá tomar los correctivos correspondientes.
3. De conformidad con el art. 212 del C.G.P. deberá indicarse concretamente sobre qué hechos declararán los testigos citados en el acápite de pruebas.

1

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SUBSANE la parte demandante los defectos antes señalados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Yineth Cecilia Valdes Aguilar, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.143.351.254 de Cartagena y portadora de la T.P.391492 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los demandantes Amín Eduardo Martínez Rodríguez, José Jesús Martínez Moreno, Dalmiro Martínez Pérez, en los términos del poder conferido.

CUARTO: NOTIFIQUESE electrónicamente ésta providencia a los interesados (demandante y su apoderado), en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFIQUESE,

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177a41648c23764e28c522e92575e18acca730ea605712ef2678d9d12f906dd2**

Documento generado en 11/05/2023 01:53:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>